

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA

LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.—De igual beneficio disfrutan la Serma. Señora Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Continuacion del resultado de las anotaciones hechas durante el año en el libro-registro del censo electoral de cada una de las Secciones en que se halla dividida esta provincia. (1)

Pueblos, nombres y apellidos.	Profesion.	Domicilio, calle y número.	Anotados como	Pueblos, nombres y apellidos.	Profesion.	Domicilio, calle y número.	Anotados como				
<b>DISTRITO ELECTORAL DE SORIA.—SECCION DE EL ROYO.</b>											
Villaverde.				Manuel Gomez Calvo.	Labrador.	Arrabal Bajero, 7.	Fallecido.				
D. Lucas Orden Perez.	Labrador.	Cerrillo, 22.	Fallecido.	Patricio Gonzalez Campo.	idem.	Soledad, 43.	idem.				
Montenegro de Cameros.				Ramon del Campo Calvo.	idem.	Castrifrio, 3.	idem.				
D. Andres Martin.				Venancio Santa Cruz.	idem.	Arrabal Bajero, 8.	idem.				
Antonio Garcia de Vinuesa.				Sotillo del Rincon.	D. Pedro Revuelto y Revuelto.	Travesia de la Iglesia, 13.	idem.				
Manuel Garcia Pelayo.				Canredondo.	idem.						
Bruno Marin.				D. Valentin Urrestarasu.	Maestro.	Real, 11.	idem.				
Patricio Romero.				Rebollar.							
Miguel Montes Vinegra.				D. Domingo Aceña Aceña.	Labrador.	Plaza, 8.	idem.				
Oteruelos.				Mariano del Campo.	idem	idem, 5.	idem.				
D. Felix Duran Perez.				<b>SECCION DE GALLINERO.</b>							
<b>SECCION DE ABEJAR.</b>											
Duruelo.				Ventosa de la Sierra.							
D. Antolin Lucas.				D. Jose Matute Garcia.		"	idem.				
Juan Martin.				Torrearevalo.		"	idem.				
Toledillo (agregado á Pedrajas).				D. Ignacio Campos y Campos.		"	idem.				
D. Francisco Martinez Rubia.	Labrador.	Soria, 1.	idem.	Juan Martinez Garcia.		"	idem.				
<b>SECCION DE VALDEAVELLANO DE TERA.</b>				Pedro Abad Campos.		"	idem.				
Valdeavellano. (2)				<b>SECCION DE ALCONABA.</b>							
D. Angel Crespo Ibañez.	Labrador.	Barriosuso, 13.	idem.	Peroniel.							
Francisco del Campo Gonza-	Propietario.	idem.	idem.	D. Francisco Diez Almajano.	Labrador.	Plaza, 11.	idem.				
lez.			idem.	Gregorio Palacios Borobio.	idem.	Iglesia, 18.	idem.				
Francisco Faustino Arribas.	Labrador.	Garray, 13.	idem.	Leon Sanz Ciria.	idem.	Romazal, 19.	idem.				
Manuel Gonzalez Gomez.	ideem.	Cañuelo, 40.	idem.	<b>SECCION DE VILLENA.</b>							
(1) Véanse los números 144, 145, 146, suplemento al Boletin núm. 147, 148 y 151.											
(2) RECTIFICACION.—Los electores que figuran como de este pueblo en el Boletin núm. 145, pertenecen al de Aldehuela del Rincon.											
Arancon.											
D. Pedro Torres Garcia.											
Velilla de la Sierra.											
D. Sabino Recio Callejo.											
Renieblas.											
D. Francisco del Rio y Rio.											
Labrador.											

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Tres meses.....	4
Seis.....	7
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Seis.....	8 50
Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de os ocho días siguientes al en que deban recibirse.



**Circular núm. 182.**

Habiéndose fugado de la cárcel de Paredes el preso Julio Hernandez Amo, que con pliego cerrado pasaba del Juzgado de primera instancia de Almazan al del Burgo de Osma, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Sr. Gobernador civil de Guadalajara que lo reclama.

Soria, 17 de Diciembre de 1878.

El Gobernador,  
VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

Señas que se citan.

Estatura alta, color aceitunado, manos negras, sin pelo de barba; viste pantalon rayado claro, americana, sombrero hongo, calzado de alpargata llana cerrada: no lleva ninguna ropa para su albergue.

**Circular núm. 183.**

Se halla vacante por renuncia del que la servia la plaza de peaton conductor de la correspondencia

2

de Berlanga á Cabreriza, Arenillas y Riba de Escalote, dotada con el haber anual de 390 pesetas 62 céntimos, cuya plaza ha de proveerse con preferencia entre los licenciados del ejército y cuerpos de voluntarios, conforme á lo dispuesto en la ley de 3 de Julio de 1876, la de Presupuestos del mismo mes y año y Real orden de 4 de Abril de 1877.

Los aspirantes á dicho destino elevarán sus solicitudes acompañadas de copia de sus licencias absolutas si son licenciados del ejército y certificación de su conducta, expedida por el Alcalde del pueblo donde residan, por conducto de este Gobierno á la Dirección general de Correos y Telégrafos dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*; advirtiendo que no se dará curso á ninguna solicitud que carezca de alguno de los requisitos expresados.

Soria, 18 de Diciembre de 1878.

El Gobernador,  
VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

SECCION DE FOMENTO.

Don Victoriano Ciruelos y Estéban, Abogado de los Tribunales de la Nación, ex-Diputado á Cortes y Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Segundo Bartolomé y García, vecino de Valdeavellano, en 9 del corriente mes

presentó en este Gobierno civil solicitud de registro de cuatro pertenencias de aguas minerales sulfurosas, bajo la denominación de aguas de Vinuesa, radicantes en término municipal de Vinuesa en terrenos llamados Vallilengua, y que no puede fijar punto de partida é indudable más que á la parte Norte del río Duero, porque en los demás puntos cardinales los comprende grande extensión de los dichos terrenos. Verifica la designación siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente titulada Salobral, y en dirección al Norte se medirán 200 metros donde se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca lindando con dicho río Duero; desde este punto al Este se medirán otros 200 metros y se fijará la 2.<sup>a</sup> estaca; desde dicho punto al Sur se medirán igualmente 200 metros y se fijará la 3.<sup>a</sup> estaca; y desde este punto al Oeste se medirán 400 metros fijando la 4.<sup>a</sup> estaca, y desde este sitio al punto de partida ó río Duero se medirán otros 200 metros.

Y habiendo sido admitido definitivamente el indicado registro por providencia de 17 del actual, se hace público en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 23 de la ley vigente del ramo para los efectos del art. 24 de la misma.

Soria, 18 de Diciembre de 1878.

El Gobernador,  
VICTORIANO CIRUELOS Y ESTÉBAN.

**PROVINCIA DE SORIA.**

**ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Noviembre último:**

PUEBLOS	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	HECTÓLITROS.		KILOGRAMOS.			LITROS.		KILOGRAMOS.		KILOGRAMOS.		De trigo.	De cebada.
	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cénts.	Ps. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.
cabezas de partido.													
Agreda	20 62	10 50	11 62	"	0 75	0 62	1 45	0 30	0 70	1 50	"	1 75	0 04
Almazan	19 82	12 16	13 51	"	0 82	0 70	1 27	0 25	0 87	1 30	"	2 13	0 04
Burgo de Osma	19 82	12 61	13 06	"	0 70	0 59	1 25	0 18	0 65	1 09	"	1 74	0 04
Medinaceli	21 05	13 39	14 41	"	0 82	0 60	1 35	0 34	0 84	1 48	"	2 17	0 04
Soria	16 21	13 51	13 51	"	0 98	0 70	1 43	0 38	0 68	1 17	1 17	2 17	0 06
Pueblos no cabezas de partido.													
Almarza	17 83	13 12	12 62	"	0 60	1 50	0 30	0 84	0 94	"	1 80	0 04	0 04
Arcos	20 60	13 20	14 18	"	0 75	0 60	1 19	0 28	0 81	1 44	"	2 72	0 04
Berlanga	21 75	9 62	14 83	"	0 60	1 37	0 18	1 15	1 37	"	1 50	0 04	0 04
Gómara	18 92	11 71	11 71	"	0 78	0 64	1 11	0 22	0 68	1 53	"	2 30	0 04
Noviercas	19 61	10 81	12 61	"	0 87	0 60	1 27	0 19	0 68	1 09	"	2 71	0 03
Totales	195 83	120 63	132 06	"	6 47	6 25	12 19	2 62	7 90	12 91	1 17	21 01	0 37
Precio medio general en la provincia	19 58	13 20	13 20	"	0 64	0 62	1 21	0 26	0 79	1 29	0 11	2 10	0 03

Trigo... {	PRECIO MÁXIMO.		LOCALIDAD.
	Prec. máx.	Id. mínimo...	
	25 75	16 21	Berlanga.
	13 51	9 62	Idem.

Soria, 10 de Diciembre de 1878.=V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>=El Gobernador, CIRUELOS.=El Jefe de la Administración provincial de Fomento, Felipe Rodríguez de Arellano.

**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION ECONÓMICA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Clases pasivas.—Circular.

Hallándose dispuesto el que los individuos de clases pasivas, ya procedan de la clase civil, ya de

la militar, pasen revista ante los Contadores de Hacienda pública, hoy Jefes de Intervención, creo de mi deber recordar á los que tienen consignados en la Caja de esta Administración económica el pago de sus haberes el cumplimiento de la Real orden de 22 de Agosto de 1855, inserta en el *Boletín oficial*

número 74, correspondiente al dia 21 de Junio de 1876, á fin de que se presenten provistos de los documentos que han de justificar su derecho en aquel acto, el cual tendrá lugar desde el dia 1.<sup>o</sup> al 10 inclusive del mes de Enero próximo venidero; en la inteligencia de que los pensionistas que no llenen

este requisito en el plazo que se marca sufrirán los perjuicios que determina la regla 10 del citado Real decreto.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den la mayor publicidad á esta circular y á la Real orden que se cita, así

como el que por su parte cumplan con cuanto en ella se previene, no demorando el envío á esta Administración de los certificados de revista que expidan para que la misma pueda remitir el dia 15 de dicho mes de Enero á la Dirección general del Tesoro público, según previene la Real orden-circular

de dicha Superioridad de 15 de Abril de 1872, las relaciones nominales de los individuos que han sido bajas por falta de cumplimiento en la indicada revista.

Soria, 19 de Diciembre de 1878.—El Jefe económico.—P. O., Francisco Lesaca.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

*ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencerán en los días 21 al 31 del mes actual.*

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pts.	Cénts.
D. Julian Montejó	Heredad	Estado	189	Olmillos	20. <sup>o</sup>	28 de Diciembre de 1878....	328	79
Evaristo Hernandez	Casa	Idem	41	Muro de Agreda	20. <sup>o</sup>	28 id. id. ....	51	88
Agapito Soria	Heredad	Idem	268	Cortos	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	311	40 sb
Antonio Verde	Idem	Idem	408	Chayaler	2. <sup>o</sup>	27 id. id. ....	25	00
Fabriciano San Jose	Idem	Clero	1228	Lumías	15. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	187	50
El mismo	Idem	Idem	1389	Idem	15. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	38	88
Tomás Gomez	Idem	Idem	1719	Fuentestrún	15. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	75	00
Hilario Sancho	Idem	Idem	2257	Idem	15. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	64	38
Hilario Sebastian	Idem	Idem	1732	Idem	15. <sup>o</sup>	23 id. id. ....	62	50
Justo Barranco	Idem	Idem	1735	Idem	15. <sup>o</sup>	23 id. id. ....	44	25
Prudencio García	Idem	Idem	1735	Idem	15. <sup>o</sup>	23 id. id. ....	61	25
Simon Rubio	Idem	Idem	1751	Valdelagua	15. <sup>o</sup>	24 id. id. ....	254	25
Martin Poza	Idem	Idem	1484	Medinaceli	15. <sup>o</sup>	24 id. id. ....	625	63
Leon Ruiz	Idem	Idem	1737	Montenegro	15. <sup>o</sup>	28 id. id. ....	112	50
El mismo	Idem	Idem	1736	Idem	15. <sup>o</sup>	28 id. id. ....	31	38
Narciso Largo	Idem	Idem	1749	Trévago	15. <sup>o</sup>	30 id. id. ....	75	00
Ramón Heredia	Tres prados	Idem	1484	Salinas	14. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	63	95
Gabriel Peregrina	Una era	Idem	1484	Idem	14. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	4	94
Ignacio Anguita	Heredad	Idem	1484	Idem	14. <sup>o</sup>	22 id. id. ....	87	30
Eustaquio Ramos	Idem	Idem	1484	Idem	14. <sup>o</sup>	23 id. id. ....	31	25
El mismo	Idem	Idem	1484	Idem	14. <sup>o</sup>	23 id. id. ....	47	50
Nicolás Perez	Idem	Idem	1436	Esteras de Medina	14. <sup>o</sup>	23 id. id. ....	468	00
Ignacio Granada	Idem	Idem	2125	Ontalvilla de Almazan	13. <sup>o</sup>	24 id. id. ....	52	24
Cosme Español	Idem	Idem	1638	Hinojosa	9. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	75	00
El mismo	Idem	Idem	1819	Pinilla	9. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	28	87
Eleuterio Calonge	Idem	Idem	162	Lubia	9. <sup>o</sup>	23 id. id. ....	30	25
Saturnino Martinez	Idem	Idem	2020	Piquera	8. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	65	60
El mismo	Idem	Idem	541	San Estéban	8. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	350	70
Agapito Soria	Idem	Idem	339	Caravantes	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	32	60
Nicolás Soria	Idem	Idem	7	Aldealafuente	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	63	75
Gregorio Sanz	Idem	Idem	228	Rabanera	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	20	10
Francisco la Fuente	Idem	Idem	1030	Andaluz	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	403	05
Pedro Martinez	Idem	Idem	1339	Velamazan	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	49	15
Justo Torre Marco	Idem	Idem	1344	Alentisque	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	6	00
Candido Machín	Idem	Idem	1362	Ontalvilla de Almazan	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	12	50
Gregorio Sanz	Idem	Idem	1894	Rabanera	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	70	00
Justo Torre Marco	Idem	Idem	2149	Alentisque	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	9	50
Agapito Soria	Idem	Idem	601	Sotos	7. <sup>o</sup>	24 id. id. ....	40	00
Isidro Moreno	Idem	Idem	2786	Tejado	7. <sup>o</sup>	30 id. id. ....	37	55
Ildefonso Nieto	Prado	Idem	198	Oteruelos	6. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	22	40
Sinfoniano Alonso	Heredad	Idem	1094	Torlengua	6. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	42	85
Miguel la Villa	Casa	Idem	789	Agreda	5. <sup>o</sup>	31 id. id. ....	177	50
Faustino la Fuente	Edificio	Idem	2342	Soria	5. <sup>o</sup>	31 id. id. ....	116	20
Miguel Almería	Casa	Idem	481	Rejas de San Estéban	4. <sup>o</sup>	30 id. id. ....	152	30
Cosme Lapuerta	Un terreno baldío	Idem	1805	Canredondo	10. <sup>o</sup>	28 id. id. ....	300	25
Jorge de Diego	Idem	Propios	1808	Renieblas	10. <sup>o</sup>	28 id. id. ....	7	75
El mismo	Idem	Idem	1809	Idem	10. <sup>o</sup>	28 id. id. ....	28	00
Francisco Gonzalo	Idem	Idem	1922	Rello	8. <sup>o</sup>	27 id. id. ....	75	20
Pedro Martinez	Idem	Idem	738	Brias	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	80	10
Andrés García	Idem	Idem	740	Idem	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	45	00
Lorenzo Martínez	Idem	Idem	1855	Aldeaelpozo	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	10	00
Joaquin Sancho	Idem	Idem	1857	Idem	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	10	00
El mismo	Idem	Idem	1853	Idem	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	5	00
El mismo	Idem	Idem	1852	Idem	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	25	00
El mismo	Ipeñ	Idem	1854	Idem	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	6	00
El mismo	Idem	Idem	1859	Idem	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	5	00
El mismo	Idem	Idem	1856	Idem	8. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	20	00
Lorenzo Moreno	Idem	Idem	762	Rello	7. <sup>o</sup>	24 id. id. ....	352	00
Francisco Lallana	Idem	Idem	1969	Castil de Tierra	7. <sup>o</sup>	24 id. id. ....	31	50
Mateo Verde	Idem	Idem	1961	Fuentelfresno	7. <sup>o</sup>	26 id. id. ....	10	20
Andrés Garcés	Idem	Idem	1956	Aguilera	7. <sup>o</sup>	27 id. id. ....	60	00
El mismo	Idem	Idem	1950	Berlanga	7. <sup>o</sup>	28 id. id. ....	94	00
Gregorio García	Monte	Idem	2025	Hoz de Arriba	6. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	130	00
Matías Sanabria	Una era	Idem	2174	Pinilla del Campo	4. <sup>o</sup>	27 id. id. ....	103	30
El mismo	Terreno baldío	Idem	2172	Idem	4. <sup>o</sup>	27 id. id. ....	300	10
Meliton Moreno	Una era	Idem	2166	Rioseco	4. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	260	00
Benito Sanz	Terreno baldío	Idem	2165	Idem	4. <sup>o</sup>	29 id. id. ....	1500	00
Pedro Martinez	Una era	Idem	2257	Tordesalas	2. <sup>o</sup>	28 id. id. ....	150	60
El mismo	Terreno baldío	Idem	2253	Idem	2. <sup>o</sup>	28 id. id. ....	30	10
Cosme Español	Heredad	Beneficencia	223	Noviercas	9. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	152	75 sb
El mismo	Idem	Idem	222	Idem	9. <sup>o</sup>	21 id. id. ....	250	00

*Circular.*

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 14 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

«Exmo. Sr.: El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de la Guardia civil lo que sigue: =Exmo. Sr.: No sólo en muchas provincias sigue el contrabando de tabacos causando perjuicios á los valores de la renta, á pesar de la activa persecución que sufre, sino que en otras varias, donde la introducción y venta clandestinas de este artículo se conoce poco, se dedican sus nárrales, en mayor ó menor escala, al cultivo fraudulento de dicha planta, segun sucede en Cáceres, Málaga, Jaen, Orense, Navarra, Castellón, Ciudad-Real, Oviedo y Almería, habiendo fundados temores de que en otras partes se haga la propia defraudación. El arranque de plantas verificado en el valle de Erro por el Jefe económico de Navarra, y en el término de Cañete la Real por individuos de la Guardia civil, son hechos que demuestran que unas veces porque algunos carabineros, olvidando el honroso comportamiento y espíritu que en general anima á los de su clase, y otras porque la situación de la fuerza concentrada en puntos dados no la permite recorrer el país en todas direcciones; no basta tan distinguido Cuerpo á contener ese cultivo fraudulento, que se esconde en los montes y en lo más accidentado del terreno, así como que esta misión nadie puede cumplirla mejor y más activamente que la Guardia civil, sin desatender por eso las obligaciones propias de su instituto. En virtud de lo expuesto, el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que siguiendo lo prevenido en la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Octubre último, se hagan presentes á V. E. estas consideraciones, para que en circular que dirija á los Jefes de térregos, les inculque y recomiende el deber en que se hallan de perseguir el cultivo del tabaco y destruir las plantaciones, entregando á los tribunales á los defraudadores y sus cómplices, como comprendidos en el delito que define el núm. 1.<sup>o</sup>, art. 18 del Real decreto de 20 de Junio de 1852.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.=De la propia Real orden, trasmitida por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento del público.

Soria, 14 de Diciembre de 1878.=Juan Estéba n Baroja.

**SECCION CUARTA.****DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.**

Conforme á lo dispuesto en el art. 186 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.<sup>a</sup> de la Real orden de 7 de Junio de 1850 y en la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, ha de proveerse por oposición en el mes de Enero próximo, la escuela que á continuación se expresa:

**PROVINCIA DE ZARAGOZA.***De niños.**Pesetas.*

Puebla de Albortón..... 750

Además del sueldo que á la expresada escuela se deja asignado, el maestro disfrutará habitación decente y capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.<sup>a</sup> de la orden de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposición en el expresado mes de Enero todas las escuelas de esta clase pertenecientes á esta

provincia y la de Logroño que resulten vacantes durante el plazo que se señala en este edicto para presentar solicitudes y las de nueva creación.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia tres días antes, por lo menos, de terminar el mes de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la misma.

Zaragoza, 13 de Diciembre de 1878.=El Vice-rector, José Nadal.

**SECCION QUINTA.****ANUNCIOS OFICIALES.****Ayuntamiento de Fuentearmegil.**

D. Pedro de Pablo, Secretario del Ayuntamiento constitucional del mismo,

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta de sanidad de este distrito, se halla un acuerdo celebrado con motivo de haber sido declarados con la enfermedad variólica los ganados lanares de Juan de Anton y aparceros, vecinos del agregado Fuentearmegil, y los de Antonio Benito, Justo la Poza y Antonio Ortega, que lo son de esta villa, y entre otros particulares contiene los acantonamientos siguientes:

Para los de los primeros: «Da principio en el Tallar, próximo al corral de Hilario Gomez y pradera redonda, alto abajo de la Ermita á dar á la haza encima de las Pozas y mitad del alto de las Fragüetas; desde este punto se dirige á la rasa del Cornezuelo, arco adelante de la Hoz del camino de Muñecas á empalmar en la Reyerta y camino de Camalcarro, no pasando el ballejo liebroso, donde termina este acantonamiento.»

Le queda á este ganado el aguadero de la fuente de la Ermita, y para albergue, los corrales de Simon Gomez y Manuel Cabrerizo.

Para los ganados de los segundos: «Da principio en el corral titulado de Francisco Perez, mojonera arriba de Santerbás hasta el camino que va de este pueblo á Muñecas; desde el indicado camino hasta la Reyerta de Santa María, por donde pasa este acantonamiento queda una contra raya de 70 metros, toda en el término de esta villa; sigue por el tallar ó mojonera que divide este hasta el camino de Fuentearmegil y partiendo por la Golinosa va á terminar á su principio.

Se les amplía además para cuando los ganados sanos entren á pastar los entrepanes, desde el arroyo de las Huertas hasta el camino de Fuentearmegil, y cortando desde este punto al basural de Martín Aguilera.»

Es copia de su original, que obra en la Secretaría de mi cargo, y al que me remito caso necesario.

Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, la cual se remite por duplicado al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma, según está ordenado.

Fuentearmegil, 9 de Diciembre de 1878.=El Secretario, Pedro de Pablo.=V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>=El Alcalde, Martín Aguilera.

**Ayuntamiento de Almazán.**

Existiendo en los ganados lanares de Hilario y Francisco Muñoz Ibañez, de esta vecindad, la enfermedad variólica, ha sido señalado por la comisión de dicho Ayuntamiento y Junta de ganaderos, en unión del Inspector de carnes, profesor de Veterinaria de primera clase de esta localidad D. Valeriano San Martín y Sanz, el acantonamiento y designación de raya en la forma siguiente:

«Da principio en el Salegar del mojon, término

de esta villa y el pueblo de Matute, siguiendo al colmenar de herederos de D. Santiago Romera, y desde allí, atravesando el camino de Matamala, va á dar á la senda de Majadilla Verde; marchando de este punto adelante á la fuente del Marro, ó sea en el precipitado mojon, donde termina.» Dentro de dicho terreno existen diferentes teinas de D. Fermín Ballano, Andrés Garijo y la titulada de las Canalejas, hallándose también las fuentes de dicho nombre y la de Cuártagos.

Almazán, 13 de Diciembre de 1878.=El Presidente, Matías Jiménez.

**SECCION SEXTA.****PROVIDENCIAS JUDICIALES.****Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Soria.**

Don Pedro Moreno y González, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Manuel Alcalde y Oncín, para que en el término de 30 días, á contar desde su publicación, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración de inquirir en la causa que se sigue sobre abusos cometidos por los empleados de la Delegación del Banco de España en la recaudación del empréstito de ciento setenta y cinco millones de pesetas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Soria á 14 de Diciembre de 1878.=Pedro Moreno.=Por su mandado, Lucas Alameda.

**ANUNCIOS PARTICULARES.****LA BENEFICENCIA EN ESPAÑA.**

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Contiene la historia y la legislación de este ramo de la Administración pública, enriquecidas con muchos documentos inéditos interesantes; es la única publicación de su índole que se conoce en España, y ha sido protegida por el Gobierno á propuesta de la Real Academia de Ciencias, Morales y Políticas. Consta de dos tomos en 4.<sup>o</sup> con más de 300 páginas, en buen papel y esmerada impresión. Se está agotando la edición. Los pedidos se dirigirán al autor, Travesía de la Parada, núm. 10, Madrid. Precio del ejemplar, 11 pesetas.

**REGISTRO DE DOMICILIOS***de las personas relacionadas con....***É ÍNDICE ALFABÉTICO DE TODOS LOS SANTOS***CON EL DÍA DE SU CELEBRACIÓN.*

Todo el mundo precisa este librito, que se halla en todas las casas en otros países: *un registro alfabetico* de las relaciones de amistad y negocios de cada uno, ya para las necesidades ordinarias de la vida, felicitar días, cambios de domicilio, etc., ya para las extraordinarias, como los casos de casamiento y defunción. A falta del jefe de familia, cualquiera puede con este Registro dirigir las comunicaciones de costumbre, sin temor á cometer omisiones sensibles.—Precio, 4 reales.

**NUEVOS RECIBOS DE INQUILINATO**

Cuadernitos de doce recibos impresos con talon, para que el propietario ó administrador pueda llevar en él la cuenta de cada inquilino.—Precio, 1 real.

**LIBRETA DEL LAVADO Y PLANCHADO***PARA UN AÑO.*

Indispensable en toda casa de familia bien ordenada.—Precio, 1 real.

Se remiten de Madrid á correo vuelto á quien manda el precio señalado, en sellos de correos, á D. JUAN BORREGO, Fuenca ral, 2, segundo.